



FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - GOBERNACION.
"FONDESARROLLO"

ACUERDO No. 008

Por el cual se deroga el acuerdo No. 03 -2020, mediante el cual se nombra la Comisión Central de Escrutinios para que dirijan y garanticen el proceso de elección de delegados, a la XLVII Asamblea general ordinaria de Asociados y XXXIII por delegados, y se reglamenta la Comisión de Escrutinios para validar el proceso de elección de delegados.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS- DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-GOBERNACION "FONDESARROLLO", en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que para la elección de los delegados es necesario nombrar la Comisión de Escrutinios, con el fin de validar el proceso de elección de los delegados a la XLVII Asamblea general ordinaria de asociados y XXXIII por delegados.

ACUERDA

ARTICULO 1: Derogar en todas sus partes el acuerdo 003 de 2020.

ARTICULO 2: La Comisión de Escrutinios es la encargada de validar las elecciones, velar que se lleven dentro de un marco legal, garantizar que el proceso democrático sea transparente y refleje la voluntad del elector.

ARTICULO 3: Conformar la Comisión de Escrutinios para la elección de los delegados con las siguientes personas:

Un (1) integrante del Comité de Control Social elegido entre ellos, (como veedor), el Auditor de Control Interno, dos (2) asociados hábiles elegidos por la Junta Directiva, los que se deberán notificar para su confirmación.

PARÁGRAFO ÚNICO: No podrá pertenecer a la comisión de escrutinios miembros de la Junta directiva, comités y aspirantes a delegados, se excepciona el integrante del Comité de Control Social, que actúa como veedor.



FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
DEL CAUCA - GOBERNACION.
“FONDESARROLLO”

ARTÍCULO 4: son funciones de la Comisión de Escrutinios.

- 1.- Velar porque las elecciones y escrutinio se desarrollen dentro del marco democrático establecido en la Ley y el estatuto.
- 2.- Conocer y decidir sobre las reclamaciones que se presente en el proceso electoral.
- 3.- Elaborar y firmar el acta de escrutinios.
- 4.- Expedir las credenciales a los asociados que resultaren elegidos como delegados.
- 5.- Vigilar que la inscripción de delegados se efectué como lo establece el acuerdo 003 de 2020 y el presente modificatorio.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero del año Dos Mil Veinte (2020), siendo aprobado mediante el Acta No. 969 de reunión ordinaria de Junta Directiva de la misma fecha

JUNTA DIRECTIVA DE FONDESARROLLO

MAURICIO HERNANDO CRUZ GUZMÁN
Presidente

MARÍA A. APARICIO TAKEGAMI
Secretaria

Original Firmado